### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN

RADICACIÓN: 253863103001-2020-00071-00

DEMANDANTE: INVIAS

DEMANDADO: CARLOS ALFONSO MORENO RONCANCIO

Una vez revisado el plenario y el trámite procesal adelantado hasta la fecha, se evidencia la necesidad de resolver este asunto a través de sentencia anticipada, pues no existe medio probatorio pendiente de recaudar. En tal orden de ideas, el despacho

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que CARLOS MORENO HERNÁNDEZ y HENRY JOAQUÍN MORENO HERNÁNDEZ, en su calidad de curadores definitivos designados para asumir la administración de los bienes de CARLOS ALFONSO MORENO RONCANCIO, una vez notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda y de aquel que los reconoció como sucesores procesales, guardaron silencio.

**SEGUNDO:** Se concede a las partes un término común de cinco (5) días, para presentar alegatos de conclusión. Vencido el término anterior se resolverá esta instancia conforme al numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

## NOTIFÍQUESE,

# ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fae80a32de4adac98c8bb04ff9911ca4ece37a08fb7a2aad55d307b9f56208e**Documento generado en 11/02/2023 11:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica